



MAT: Aprueba **MODIFICACIÓN** de Bases Generales de la competencia "Desafío Escenario" año 2024.-

Puerto Williams, 12 de junio 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Las Bases Generales de la competencia "Desafío Escenario" año 2024, a desarrollarse desde el lunes 8 y hasta el sábado 13 de julio de 2024, confeccionadas por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Decreto Alcaldicio N°128, de fecha 01/04/2024, que aprueba Bases Generales de la competencia "Desafío Escenario" año 2024;
- Memorándum N°226, de fecha 11/06/2024, del Jefe (S) del departamento de Desarrollo comunitario a Alcalde.
- Memorándum N°600, de fecha 12/06/2024, de Alcalde a Secretario Municipal suplente.

DECRETO:

1° MODIFÍCANSE, las Bases Generales de la competencia "Desafío Escenario" año 2024, a desarrollarse desde el lunes 8 y hasta el sábado 13 de julio de 2024, en los siguientes puntos:

- **Punto N°2:** En competencia de canto se modifica la letra C, correspondiente al jurado evaluador, de acuerdo al siguiente detalle: **"La evaluación de cada presentación la realizara el jurado, el cual estará compuesto de tres personas, dos nombrad por el oferente de acuerdo a licitación pública y uno nombrado por la comisión organizadora"**.
- **Punto N°3:** Competencia de baile letra D, correspondiente al jurado evaluador, de acuerdo al siguiente detalle: **"La evaluación de cada presentación la realizará el jurado, el cual estará compuesto de tres personas, dos nombrados por el oferente de acuerdo a licitación pública y un nombrado por la comisión organizadora"**.
- **Punto N°5:** De los premios se modifica respecto a quien realiza el financiamiento de estos, de acuerdo al siguiente detalle **"Los premios a repartir dependiendo del lugar obtenido en cada categoría serán proporcionados por el Municipio, a través de licitación pública para la realización de la actividad"**.

De acuerdo a los Vistos y Considerando.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/ECV/CSM/PTV/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Archivo Oficina de Partes